



COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL IAPSER

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN

Los interesados en inscribirse en el Registro de Proveedores del IAPSER deberán cumplimentar los requisitos que se enuncian en este instructivo, y acompañar la documentación pertinente.

DATOS A COMPLETAR Y DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA

Personas Físicas:

Nota de presentación detallando:

C.U.I.T., apellido y nombre completos, D.N.I./L.C./L.E. y/o nombre de fantasía.

Domicilio real y legal, localidad, provincia, código postal, teléfono, e-mail.

Rubro de comercio en los que interesa su inscripción

Personas Jurídicas:

Nota de presentación detallando:

C.U.I.T., denominación y/o razón social de la entidad.

Domicilio real y legal, localidad, provincia, código postal, teléfono, e-mail.

Domicilio constituido en la provincia de Entre Ríos, localidad, código postal, teléfono, e-mail.

Identificación de los miembros de los órganos de dirección y administración de la sociedad con apellido y nombre completos, D.N.I./L.E./L.C. y cargos que desempeñan.-

Apellido y nombre completos del/los apoderado/s de la firma y/o representante/s legal/es autorizado/s a presentar ofertas y/o a suscribir contratos, D.N.I./L.E./L.C.

Deberá adjuntar el instrumento legal extendido ante Escribano Público donde conste la designación del/los apoderado/s o representante/s legal/es y donde se verifiquen las atribuciones conferidas a tal efecto.

Deberá adjuntar además certificación de firma/s ante Escribano Público (debidamente colegiada) Institución bancaria o Juzgado de Paz.

Rubros de comercio en los que interesa su inscripción, los que deberán circunscribirse al objeto societario en el caso de personas jurídicas y coincidir con la actividad declarada ante los Organismos impositivos y de habilitación correspondientes.

Representación de firmas extranjeras: Si se ejerciera la representación de firmas, se deberá adjuntar copia del contrato de representación debidamente certificado por Escribano público (colegiado en el caso en que el Escribano no perteneciera a la jurisdicción de la provincia de Entre Ríos) o Juzgado de Paz.

Referencias bancarias y comerciales.

En el caso que fuera proveedor de reparticiones y organismos públicos mencionar el número de inscripción, si lo tuviera.



DECLARACIONES JURADAS

Deberán completar con carácter de declaración jurada los puntos que se describen a continuación

Declaración Jurada que la empresa o entidad tiene capacidad legal para contratar, no es deudor moroso de ningún Estado, ni fue eliminado como proveedor de ninguno de ellos.-

Declaración Jurada que la empresa o entidad no se encuentra inhabilitada, ni atravesando por ninguna de las etapas de los procedimientos concursales regulados en la Ley N° 24.522 -Ley de Concursos y Quiebras- y que las personas vinculadas a la misma (Directores, Gerentes, Apoderados, etc.) no se encuentran inhabilitados, concursados o fallidos.

DOCUMENTACIÓN

- Copia del contrato social o estatuto, con sus correspondientes modificaciones si las hubiere, y la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente. Además deberá remitir documentación donde conste la designación de las autoridades y la distribución de los cargos con la toma de razón por el organismo de contralor correspondiente.
Las sociedades extranjeras deberán acreditar su actuación en el país de acuerdo a las normas que rijan su actividad y conforme las disposiciones de la Ley N° 19.550, y adjuntar copia del estatuto o contrato social debidamente inscriptos en el Registro Público de Comercio correspondiente. Toda esta documentación deberá estar debidamente certificada por Escribano Público o Juzgado de Paz.
- Estados Contables o Estado de Situación Patrimonial, vigentes a la fecha de solicitud de inscripción, acompañado con dictamen de Contador Público Nacional con certificación de la firma en original por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo.
- Constancia de inscripción A.F.I.P. y en el organismo provincial que corresponda. Si fuere obtenida vía Internet deberá estar rubricada por el interesado.
- Constancia de Habilitación Municipal y de la última inspección realizada o Constancia de Inicio de Trámite de Habilitación y Acta de Constatación Notarial del mismo domicilio, o certificación extendida por la Autoridad Municipal en donde conste que la actividad a inscribir por su naturaleza o disposición legal no requiere Habilitación Municipal.
- Listado de bienes muebles e inmuebles y rodados afectados a la actividad.
- Copia del último F931 AFIP y sus anexos con el detalle del personal en relación de dependencia afectado a la actividad.
- Copia de Pólizas de Seguros contratados sobre los bienes y A.R.T. vigente.
- La documentación mencionada precedentemente deberá ser emitida por los organismos competentes, en los casos que corresponda, y todas las copias, debidamente certificadas por Escribano Público o Juzgado de Paz.
- Copia de las constancias de habilitaciones especiales, si correspondiere, extendidas por la autoridad competente debidamente certificadas por Escribano Público o Juzgado de Paz.



REQUERIMIENTOS ESPECIFICOS PARA LA INSCRIPCION DE UNIONES TRANSITORIAS DE EMPRESAS

Las Uniones Transitorias de Empresas que deseen inscribirse en el Registro de Proveedores deberán inscribir previamente a todas las firmas integrantes de la misma, de acuerdo al procedimiento preestablecido. Posteriormente la Unión Transitoria de Empresas deberá acompañar el formulario de inscripción vigente, consignando en el mismo los datos que correspondan y adjuntar la siguiente documentación:

- a) Acta de asamblea en el caso de sociedades, para cada una de las sociedades integrantes donde se aprueba y se autoriza a conformar la figura jurídica indicada.
- b) Nota con carácter de declaración jurada, certificada por Escribano Público, indicando:
 - Sociedades integrantes.
 - C.U.I.T. de las firmas integrantes.
 - Porcentaje de participación de cada una.
 - Certificado correspondiente que acredite dicha inscripción y su período de validez.

REQUISITOS PARA ACTUALIZACION DE DATOS

Modificación de datos

Las firmas que ya se encuentren inscritas deberán comunicar fehacientemente al Registro de Proveedores del IAPSER, todo cambio que afecte la información registrada, tales como: modificación de la razón social, del contrato social o estatuto, nueva designación de autoridades, cambio de apoderados o de domicilio, ampliación de rubros, etc. Para la incorporación de los cambios al legajo correspondiente los inscritos deberán presentar una nota aclarando el número de inscripción que le fuera otorgado oportunamente y consignando en la misma solamente las modificaciones realizadas. Además, se deberá adjuntar la documentación que respalde dichas modificaciones.

Presentación anual

Anualmente los inscritos deberán remitir al Registro de Proveedores del IAPSER los Estados Contables o Estado de Situación Patrimonial correspondientes a cada ejercicio transcurrido dentro de los seis meses de la fecha de cierre de los mismos. También deberán presentar declaración jurada de que la información suministrada originariamente no ha sufrido modificaciones, salvo que sea de aplicación lo dispuesto en el punto anterior.